



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2021-0585

LUIS ANTONIO LUCERO ROMERO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE el economista Miguel Dávila Castillo, Gerente General de Banco Capital S.A., ha solicitado a este organismo de control autorización para la apertura del canal de atención de Banca Electrónica y App Móvil Banco Capital;

QUE la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I.- Norma de Control para las entidades de los sectores financieros público y privado; Título III.- "De la organización"; Capítulo I.- "Norma de control para la apertura y cierre de canales de atención al consumidor financiero, de las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos"; Sección II.- Clases de canales de atención al consumidor financiero"; artículos 2 y 6 establecen, en su orden, que las entidades financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos podrán operar en el país a través de canales de atención al consumidor financiero; y que las solicitudes de apertura de canales de atención al consumidor financiero serán presentadas a la Superintendencia de Bancos, suscritas por el representante legal de la entidad financiera, adjuntando la copia certificada del acta de sesión del directorio en la que se haya resuelto su apertura;

QUE el Directorio de Banco Capital S.A. en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2020, aprobó la apertura del canal de banca electrónica y App Móvil Banco Capital;

QUE la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios en memorando No. SB-INRE-2021-0198-M de 04 de marzo de 2021, concluye que Banco Capital S.A. cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Capítulo I.- "Norma de control para la apertura y cierre de canales de atención al consumidor financiero, de las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos", Título III, del Libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, y por tanto, es procedente el registro de la banca electrónica y la banca móvil;

QUE en memorando No. SB-DTL-2021-0710 de 12 de marzo de 2021, se indica que Banco Capital S.A. ha cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente para la apertura del canal de atención de Banca Electrónica y App Móvil Banco Capital; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero de 2021,

RESUELVE:



Resolución No. SB-DTL-2021-0585
Página No. 2

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a Banco Capital S.A. para que preste sus servicios financieros a través de la Banca Electrónica y App Móvil Banco Capital.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Banca Electrónica y App Móvil de Banco Capital S.A., para su funcionamiento se someta a las normas de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y resoluciones de la Superintendencia de Bancos.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de marzo del dos mil veintiuno.



Mgs. Luis Antonio Lucero Romero
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el doce de marzo del dos mil veintiuno.



Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARÍA GENERAL